

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	43/2025/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322371663602667 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

Cultura

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 692.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES QUE SE REALICEN EN SEGOVIA EN EL AÑO 2025. (EXPEDIENTE EPAC 3/2025/PG1200).

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, con el visto bueno del Concejal de Cultura, de fecha 24 de octubre de 2025, en el expediente de referencia ePac 3/2025/PG1200, en el que se hace constar:

ANTECEDENTES

I. El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de junio de 2025, resolvió aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos culturales en el municipio de Segovia, los Barrios Incorporados y la Entidad Local Menor de Revenga para el ejercicio 2025, atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

II. El día 18 de junio de 2025 se publicó en el BOP de Segovia anuncio sobre la Convocatoria de subvenciones, estableciéndose que: El plazo de presentación de las solicitudes es de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Segovia.

III. Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 10 de julio, se presentaron dentro del plazo establecido a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales en el ejercicio 2025 **54 Entidades**, las cuales reunían los requisitos establecidos en la Base V de la Convocatoria.

IV. Analizados los proyectos por la Comisión de Valoración se determinó que 6 de ellos no cumplían con lo establecido en las Bases reguladoras en cuanto a requisitos de los proyectos, contenidos, plazos de ejecución, etc., motivo por el cual se propone la exclusión de dichos

Código de identificación único 15704322371663602667	Página 1 de 13
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



proyectos de la convocatoria. Así mismo, 2 entidades presentan su renuncia a participar en la convocatoria y, por lo tanto, entran a concursar en la concurrencia competitiva de 2025, 46 entidades.

V. En base a todo ello, con fecha 2 de octubre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la resolución provisional de la convocatoria. Entre otros asuntos, se acordó lo siguiente:

- ☐ Aceptar la renuncia presentada por 2 asociaciones, quedando estas entidades excluidas del proceso de concesión de subvenciones.
- ☐ Desestimar la solicitud presentada por 6 entidades quedando las mismas excluidas del proceso de concesión de subvenciones, al no cumplir con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para proyectos culturales 2025
- ☐ Aprobar la Resolución provisional de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2025 en la ciudad de Segovia a 46 entidades. Dicha concesión quedaba pendiente de la comunicación de aceptación o renuncia de la subvención por parte de los interesados.

VI. Con fecha 7 de octubre de 2025 se publicó en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia (<https://sede.segovia.es>), el Acuerdo de JGL sobre resolución provisional de la convocatoria anual para la concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos culturales que se realicen en Segovia en el año 2025.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, se reciben las siguientes propuestas o alegaciones:

- ☐ PROPUESTAS ACEPTADAS: 42 entidades.
- ☐ PROPUESTAS RENUNCIADAS: 4 entidades.
- ☐ ALEGACIONES: 1 entidad.

VII. Con fecha 10 de octubre de 2025, la Asociación de Vecinos San Vicente de Hontoria, presentó alegaciones frente a la resolución provisional.

Contenido de las alegaciones presentadas por el interesado:

Según manifiesta la Asociación de Vecinos San Vicente de Hontoria en la solicitud presentada a la convocatoria, se describía el proyecto de la siguiente forma literal:

“Se pretende realizar una actividad musical el día 20 de agosto de 2025 y varias actividades musicales para amenizar un encuentro cultural y de intercambio de actuación de jotas con otros grupos de Segovia para el día 22 de agosto de 2025, también amenizar determinadas actuaciones de jotas los días 18 de enero y 1 de febrero de 2025. También hay un acompañamiento de actuación de Paloteo del grupo de Hontoria, de esta forma se pretende realizar una integración intergeneracional e intercultural con otros grupos de Segovia, así



como entre hombres y mujeres, suele asistir todos los vecinos del municipio, acompañantes de los actantes y agradecen mucho la realización de este tipo de actividades”.

El interesado indica:

“PRIMERO: Es cierto que en la petición, se solicita una actividad musical para el día 20 de agosto de 2025 que podría ser excluida por incluirse dentro de las Fiestas de Verano de Hontoria, aunque en las bases reguladoras de las subvenciones, en concreto en el apartado relativo a los Proyectos subvencionables y en el punto final de los Proyectos subvencionables establece: “..Así como cualquier otro proyecto, evento o actividad cultural vinculada con alguna de las siguientes materias; Música.....”.

SEGUNDO: En cuanto a la segunda actividad solicitada que es la AMENIZACION MUSICAL de INTERCAMBIO CULTURAL DE JOTAS a celebrar en Hontoria, nuestra sorpresa es aún mayor, teniendo en cuenta que este tipo de actividades que se realizan en Hontoria van encaminadas a mantener las tradiciones del pueblo, principalmente Danzas y Paloteos, teniendo Hontoria un Grupo de Danzas y Paloteos que está funcionado desde hace unos quince años aproximadamente”.

En relación con las alegaciones manifestadas cabe, en base al INFORME TÉCNICO DEL COORDINADOR DE CULTURA, reseñar lo siguiente:

Vista y analizada la documentación presentada por el interesado, el tipo de actividades que se incluyen en la solicitud de subvención y las fechas en las que se desarrollan, tenemos que:

1.- Se solicita subvención para actividades musicales que se celebran dentro del marco de las fiestas del barrio de Hontoria, a saber:

Actuación musical y acompañamiento de jotás -18 de enero: Fiesta San Vicente Martir. celebrada el día 18 y 19 de enero de 2025

Actuación musical y acompañamiento de paloteo -1 de febrero: Fiesta de las Candelas. celebrada el día 1 y 2 de febrero de 2025

Actuación de la Orquesta La Huella - 20 de agosto- Fiestas de Verano del Barrio

Actuación del grupo Los Karriolos -22 de agosto- Fiestas de Verano del Barrio

2.- Asociación de Vecinos San Vicente de Hontoria ha recibido en 2025 subvención para la celebración de las Fiestas de su barrio con cargo a la Convocatoria de subvenciones realizada por el Departamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base Reguladora VII. Apartado Proyectos no subvencionables, que dice literalmente: **Se excluyen de esta convocatoria los proyectos que contienen actividades destinadas a la celebración de Festejos, al existir otra convocatoria municipal específica para fiestas**, la solicitud presentada ha de ser desestimada.



Además, no es posible, tal y como plantea el interesado, desestimar unas actividades y aceptar otras, puesto que las bases reguladoras establecían en el apartado **VII. PROYECTOS SUBVENCIONABLES** lo siguiente:

Se entiende por Proyecto cultural aquel “conjunto de acciones y actividades, enmarcadas en un tiempo y espacio definido, dirigidas al cumplimiento de un fin y unos objetivos concretos, definidos, evaluables y cuyo presupuesto de ingresos y gastos sea equilibrado”.

No se considerará proyecto el conjunto de actividades puntuales e inconexas entre sí que no respondan a un fin y unos objetivos coherentes.

Así mismo se indicaba en el apartado **VII.: PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES**

No se considerará proyecto cultural y, por lo tanto, no será subvencionable el conjunto de actividades puntuales e inconexas entre sí sin un objetivo cultural claro y definido.

No serán objeto de subvención aquellas actividades o proyectos que de manera directa o indirecta sean financiados, en su totalidad o en parte, por otras Concejalías mediante cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento o por la propia Concejalía de Cultura a través de convenio de colaboración, subvención u otra fórmula de financiación.

Esto implica que: no serán objeto de subvención aquellas actividades que se presentan a esta convocatoria y que forman parte de otro proyecto para el cual ya se ha solicitado subvención por otra vía municipal. Se entenderá que se dan estas circunstancias cuando los objetivos y fines de las actividades presentadas a diferentes áreas sean semejantes, cuando su desarrollo tenga lugar en el mismo espacio y/o tiempo y se dirijan a los mismos destinatarios.

Visto lo cual, se entiende que las alegaciones presentadas por la ASOCIACION DE VECINOS DE HONTORIA SAN VICENTE deben ser **DESESTIMADAS**.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- ☐ Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- ☐ Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- ☐ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- ☐ Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERACIONES:

Competencia del Municipio

El Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Actuación en que se concreta la propuesta

A la vista de todo lo anterior, resulta que procede aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos culturales para el ejercicio 2025.

Visto el contenido de la información documental, así como el resultado de los medios probatorios y considerando que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 2 de octubre de 2015), establece que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporan al texto de la misma".

Órgano competente para la resolución del expediente:

El órgano municipal competente para resolver este expediente es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el Art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien se trata de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde, **número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023** por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, **y número 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023**, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende. (Cláusula 6.A apartado 5.1).

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los Decretos de Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2023, número 2023/04386, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes

Código de identificación único 15704322371663602667	Página 5 de 13
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



de Alcalde, aprobación de las áreas de Gobierno Municipal, y delegación de competencias y Decreto núm. 2023/04424 de fecha 30 de junio de 2023, de modificación de las áreas de Gobierno Municipal en cuanto al ámbito de las materias a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende y Decreto de Alcaldía número 2023/05198, de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023 y Decreto núm. 2024/04508, de fecha 26 de julio de 2024 de Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana, en el concejal don César Santiago Martín de Frutos. (BOP de Segovia núm. 93 de 2 de agosto de 2024) y núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas, núm. 2024/05662, de fecha 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024), núm. 2025/01791, de fecha 3 de abril de 2025, de ampliación de delegación en materia de OFI (BOP de Segovia núm. 44 de 11 de abril de 2025) y núm. 2025/05847, de fecha 16 de octubre de 2025, de Delegación especial en el Área de Hacienda Local, Contratación Pública y Fondos Europeos (BOP de Segovia núm. 129 de 27 de octubre de 2025).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los ocho miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN VICENTE DE HONTORIA al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2025, sobre resolución provisional de concesión de subvenciones, por los motivos expuestos más arriba.

Segundo.- Aprobar la resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2025 en la ciudad de Segovia, a las 42 entidades que, de forma expresa, han aceptado la subvención propuesta y que son las que se relacionan a continuación:

PROYECTOS NIVEL A

Coste Proyecto	Subven solicitada	Entidad y proyecto	Subvenc. Definitiva	Porcent	Anticip 60%
1315,40	950,00	A.C. CRISTO DE LOS GASCONES XXXVII Ciclo de conferencias culturales.	844,16	64,18%	506,50



600,00	600,00	CEIP DIEGO DE COLMENARES. Maratón de cuentos	600,00 importe máximo solicitado	100%	NO
4005,91	3105,91	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA CCYTT FELIX MARTÍN. Actividades Culturales Ccytt Felix Martín 2025	1447,14	36,13%	NO
4796,20	1916,20	A.C. CUERDA PARA RATO, PLECTRO Y GUITARRA. XIV Jornadas del Plectro y Guitarra de Segovia.	1356,69	28,29%	NO
2847,29	1138,92	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA SEGOVIANA SegoviaFoto. 2025	1138,92 importe máximo solicitado	40,00%	NO
3000,00	1000,00	A.C. PARA EL IMPULSO. FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIADES. FORO SOCIAL. Proyecto cultural 2025.	1000,00 importe máximo solicitado	33,33%	NO
3186,00	3000,00	ESPAVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Las nuevas tecnologías al servicio de la Cultura 2025	602,97	18,93%	361,78
1265,00	500,00	A.C. EVANGÉLICA GABRIEL SANCHEZ. Proyecto cultural evangélico 2025	500,00 importe máximo solicitado	39,53%	NO
4181,22	3500,00	ASOCIACIÓN CORALIA ARTIS ACCIÓN SOLIDARIA. Ciclo Cultural 2025: Conciertos Solidarios. Intercambios, colaboraciones y asistencia a eventos	1356,69	32,45%	NO
3939,80	2614,80	SOCIEDAD MICOLOGICA SEGOVIANA. Ciclo cultural Setas y tradiciones en Segovia.	1537,58	39,03%	922,55
4275,00	2900,00	A.C. PONTE A LA COLA. Formaciones y producciones	1115,50	26,09%	669,30
3788,00	3788,00	A.C. PLAZA MAYOR DE SEGOVIA. Plaza Mayor.	1808,92	47,75%	1085,35



3013,42	2693,87	AGRUPACIÓN SEGOVIANA DE ACUARELISTAS. Exposición colectiva de acuarelas de ASEDA.	904,46	30,01%	NO
1960,66	750,00	ASOCIÓN SANTA AGUEDA NUEVA SEGOVIA. Santa Agueda de Nueva Segovia 2025	750,00 importe máximo solicitado	38,25%	450,00

PROYECTOS NIVEL B

Coste Proyecto	Subven solicitada	Entidad y proyecto	Subvenc. Definitiva	Porcen	Anticip 60%
7200,00	1000,00	A.C .CORAL SEGOVIANA VOCES DE CASTILLA. Formación y participación en actividad de canto polifónico	1000,00 importe máximo solicitado	13,89 %	NO
7727,68	6000,00	ASOCIACIÓN CULTURAL RONDA SEGOVIANA. Defendiendo nuestras tradiciones	2553,29	33,04%	NO
14985,00	10039,95	FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL. Sumando Culturas.	3404,38	22,72%	2042,63
5176,28	1199,10	A.C.S. MUJERES DE SANTO TOMÁS. Fomentar cultura y costumbres en el Barrio de Santo Tomás	1199,10 importe máximo solicitado	23,17%	NO
10051,00	5051,00	A.C. DEPORTIVA ANDARIEGOS SEGOVIANOS Actividades Culturales y Deportivas 2025.	1636,72	16,28%	NO
5200,00	4500,00	A.C. SAN ANTONIO DE JUARRILLOS DE HONTORIA. Actividad musical y tradicionales	1505,79	28,96%	903,47
6722,83	1000,00	A.C. AGUEDAS DE SAN LORENZO. Fiestas en Honor a Santa Agueda.	1000,00 importe máximo solicitado	14,87%	NO
11250,00	3000,00	A.C. NUESTRA SRA DEL ROCIO. Actividades Culturales 2025	2946,10	26,19%	1767,66



7625,06	2125,06	C.C. POPULAR DE LAS MUJERES DEL BARRIO DE SAN MILLÁN DE SEGOVIA. La importancia de la mujer en el Barrio de San Millán.	2125,06 importe máximo solicitado	27,87%	1275,04
10154,53	2102,53	A.C. PROYECTO TMC. Proyecto TMC25	2102,53 importe máximo solicitado	20,71%	NO
14470,39	8900,00	FUNDACIÓN VALSAIN PARA LA DEFENSA DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS. Actividades para la promoción y defensa de los valores democráticos en 2025	2684,23	18,55%	1610,54
7580,01	3120,00	A.C. FOLKLÓRICA ANDRÉS LAGUNA. La difusión del folklore	3120,00 importe máximo solicitado	41,16%	NO
6589,83	4000,00	AMPA CEIP DIEGO DE COLMENARES. Trabajo en equipo.	1571,25	23,84%	942,75
12000,00	2000,00	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRONA NUESTRA SEÑORA DE LA CERCA. Festival Ali Oli, VI Edición.	2000,00 importe máximo solicitado	16,67%	1200,00
7824,00	5150,00	AUNATUR ASOCIACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN MEDIOAMBIENTAL, PROYECTOS DE NATURALEZA Y ECOTURISMO. Aulas de Naturaleza de Revenga.	3273,45	41,84%	1964,07
5120,00	5120,00	FORO GEOBIOESFERA. Tú árbol segoviano	1047,50	20,46%	628,50

PROYECTOS NIVEL C

Coste Proyecto	Subven solicitada	Entidad y proyecto	Subvenc. Definitiva	Porcentaj	Anticip 60%
18454,00	3000,00	ASOCIACIÓN PUBLICATESSEN. Publicatessen 2025	3000,00 importe máximo solicitado	16,26%	NO



15070,00	5000,00	CINE CLUB STUDIO DE SEGOVIA. Programación enero-septiembre, 2025	5000,00 importe máximo solicitado	33,18%	NO
24205,63	5000,00	ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO. 3ª Peregrinación Camino de Santiago portugués por la costa.	5000,00 importe máximo solicitado	20,66%	3000,00
38662,77	3000,00	AS. PROV. DE AMAS DE CASA MARIA DEL SALTO. Actos culturales, de la asociación, dedicados sobre todo a las mujeres	3000,00 importe máximo solicitado	7,76%	NO
16000,00	16000,00	ASOCIACIÓN ESTATAL ONIR: ARTE ESPACIO TIEMPO. V Dreams. 2025. Encuentro Internacional de Gestión y Exposición de Arte Contemporáneo Multidisciplinar.	5491,79	34,32%	3295,07
27704,11	5000,00	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE SEGOVIA. Conciertos 2025.	5000,00 importe máximo solicitado	18,05%	3000,00
31896,70	12600,00	ASOCIACIÓN CARDALALANA TEATRO. Producciones Teatro 2025.	12600,00 importe máximo solicitado	39,50%	7560,00
94154,63	59031,60	GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA. Proyecto Grupo de Danzas La Esteva 2025	49505,91	52,58%	29703,55
15410,21	7904,00	ASOCIACIÓN FOREVER CHANGES SEGOVIA. Festival de Música Intermitente Winter Indie City.	7904,00 importe máximo solicitado	51,29%	4742,40
28000,00	20000,00	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN LORENZO LA PARRILLA. Actividades Culturales en San Lorenzo 2025	20000,00 importe máximo solicitado	71,43%	12000,00
83830,00	32600,00	ASOCIACIÓN CAMINO DEL ASOMBRO. Abierto por obras.	13180,29	15,72	7908,18
24100,00	18000,00	ASOCIACIÓN FESTIVAL MÚSICA DIVERSA. XXI Festival Música Diversa	18000,00 importe máximo solicitado	74,69	10800,00



Tercero.- Aprobar el abono de un anticipo del 60% del importe de la subvención concedida a las Asociaciones que, de forma, expresa han solicitado anticipo al no disponer de recursos propios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se solicita subvención.

Las entidades que no han solicitado el abono de anticipo de subvención recibirán el 100% del importe de la subvención concedida una vez presentada y aprobada la justificación de dicha subvención.

Cuarto.- Todas las entidades que han obtenido subvención quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la misma, atendiendo a lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras de la convocatoria.

La justificación y abono de las ayudas que en este acto se conceden, se realizará con estricta sujeción a lo establecido en las Bases reguladoras de la Convocatoria, y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido destacar que se ha de tener en cuenta lo siguiente:

Las entidades beneficiarias han de ejecutar el proyecto en los mismos términos que los propuestos en la solicitud y que dieron lugar a la concesión de subvención.

Las modificaciones del proyecto que supongan una minoración del coste final del mismo, en relación al coste previsto en la fase de solicitud, darán lugar a una disminución proporcional de la subvención concedida. Si el gasto final del proyecto es menor que el previsto inicialmente, la subvención se disminuirá en la misma proporción.

Quinto.- Aceptar la renuncia a la subvención propuesta en la resolución provisional por parte de las 4 entidades que así lo han manifestado de forma expresa y que son las que se relacionan a continuación:

- ASOCIACION CORAL AGORA
- A.C. COMPARSA LOS VACCEOS
- ASOCIACIÓN DE TEATRO ZAQUIZAMI
- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL DESPERTAR DE ESPAÑA

Sexto.- Desestimar la solicitud presentada por las entidades que mencionan a continuación, quedando excluidas del proceso de concesión de subvenciones, al no cumplir con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para proyectos culturales 2025:

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN	Actividad musical del Grupo La Huella y el grupo Los	Se excluyen de esta convocatoria los proyectos que contienen actividades



VICENTE DE HONTORIA.	Karriolos. Actividad de amenización musical de intercambio cultural de jotas.	destinadas a la celebración de Festejos, al existir otra convocatoria municipal específica para fiestas.
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTO, HOSTELERIA Y TURISMO (HOTUSE)	III Gala Premios provinciales de Hostelería y Turismo 2025	El proyecto presentado no está vinculado a ninguna de las materias establecidas en la Base VII como proyecto subvencionable.
AMPA C.E.I.P. VILLALPANDO	Viaje al Parque de atracciones de Madrid 2025.	El proyecto presentado no está vinculado a ninguna de las materias establecidas en la Base VII como proyecto subvencionable.
ASOCIACIÓN POLACA MIKOLAJ REJ.	Nochebuena en Polaco. (Diciembre 2025)	Los proyectos han de realizarse dentro del ejercicio 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025. La actividad solicitada queda fuera de este periodo.
PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO	XXXIX Ciclo Taurino Cultural. (Noviembre 2025)	Los proyectos han de realizarse dentro del ejercicio 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025. La actividad solicitada queda fuera de este periodo.
PEÑAS SAN LORENZO A.C.	Festejos y Eventos Culturales Taurinos en el Barrio de San Lorenzo 2025	Se excluyen de esta convocatoria los proyectos que contienen actividades destinadas a la celebración de Festejos, al existir otra convocatoria municipal específica para fiestas

Séptimo.- Aceptar la renuncia presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL IMPROSEGOVIA y ASOCIACIÓN CULTURAL EN CLAVE DE ARTS, quedando excluidas del proceso de concesión de subvenciones.

Octavo.- Notificar la presente resolución definitiva a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.



Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal (<https://sede.segovia.es>) y en el Tablón de edictos Municipal, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos

Noveno.- Se dé traslado a la Concejalía de Cultura.

Décimo.- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y la reserva de los términos definitivo que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF)

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.